

Toluca de Lerdo, México, veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente de este organismo jurisdiccional con el escrito presentado a las veinte horas con quince minutos y nueve segundos del día de la fecha, por **SERGIO ALEJANDRO PALANCARES PÉREZ**, en su carácter de apoderado legal de Enrique Vargas del Villar, por virtud del cual interpone demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la *"sentencia dictada con fecha veintiuno de junio de la presente anualidad, en los autos del procedimiento especial sancionador radicado con el número de expediente PES/122/2018 notificada a mi representado el pasado veintidós de junio de dos mil dieciocho"*.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones I y XVII, 395, fracciones I y IV, 428, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23, fracción II y 28, fracciones III y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México; y 3, numeral 2, c), 4, numeral 1, 7, numeral 2, 8, numeral 1, 9, numeral 1, 12, numeral 1, 13, numeral 1, b), 17, 18, 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por presentado al promovente en términos del escrito respectivo, interponiendo demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**.

II. Fijese de inmediato copia de este acuerdo y de la demanda en los estrados que ocupa este Tribunal, por un plazo de **72 horas** contadas a partir del momento de su fijación, para su publicidad y efectos legales correspondientes.

III. Tan pronto como sea fijada la cédula de cuenta, asiéntese la razón de dicho acto.

IV. Una vez concluido el plazo, remítanse de inmediato a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, el referido Juicio y el informe circunstanciado correspondiente, así como los alegatos que en su caso presenten los terceros interesados, y las constancias de la conclusión del término respectivo, formándose con copia simple de todo lo actuado cuaderno de antecedentes.

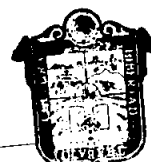
Notifíquese este proveído por estrados a las partes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENZUELA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO